CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No.0000000005 del 14 de enero de 2026.
VALOR CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($ 28.000.000) Iva Incluido (si aplica)
VALOR CDP: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($ 28.000.000) Iva Incluido (si aplica)
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de las entidades, tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y, de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficacia y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos con el propósito de justificar, sustentar y definir las condiciones para la contratación de servicios profesionales de un Abogado, con el propósito de atender la necesidad descrita, teniendo en cuenta que la planta de personal de la estructura administrativa no cuenta con el número suficiente de funcionarios ni con el perfil técnico requerido para asumir de manera integral la gestión contractual. Así mismo, la contratación de este apoyo jurídico permitirá asegurar la correcta ejecución de los fines esenciales del Estado, en particular aquellos relacionados con la adquisición y provisión de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad, contribuyendo a la prestación eficiente de los servicios públicos y al adecuado desarrollo de los planes, programas, proyectos y demás actividades a cargo de la Provincia. La Entidad, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en todas sus actuaciones administrativas, contractuales, misionales y de gestión interna, así como la adecuada defensa de sus intereses y la correcta atención de los requerimientos de la ciudadanía y de los entes de control.

En la actualidad, la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente ni con un profesional del derecho que, de manera integral y permanente, que apoye técnica y jurídicamente los diferentes procesos institucionales, tales como: asesoría jurídica preventiva, elaboración y revisión de actos administrativos, acompañamiento a los procesos de contratación estatal en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, apoyo en la formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos institucionales, atención de derechos de petición, acciones constitucionales y demás actuaciones jurídicas que se requieran para el normal funcionamiento de la administración.

Una vez estudiada y evaluada la necesidad, se observa que la provincia en la actualidad no tiene disponible personal idóneo para que apoye las actividades vinculantes al área jurídica y contractual de la entidad, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona natural que tenga las calidades exigidas y que brinde el apoyo requerido por la entidad.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de un proceso de contratación directa, que para los efectos del mismo corresponda en la adjudicación del contrato a una persona que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia descritas dentro del presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

TIPO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80121704	Servicios legales sobre contratos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Absolver de manera presencial, vía telefónica, de manera escrita los conceptos y consultas que sean solicitados por la (el) Gerente.
2. Revisión jurídica de documentos precontracuales, contractuales y poscontactuales que sean asignados.
3. Llevar el seguimiento de cada etapa de la contratación, verificando que se cumplan los flujos en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II, en debida y eficaz forma; hasta que se llegue a su liquidación de los

procesos contractuales;
4. Gestionar los diferentes procesos de contratación en el Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP 2, realizando la publicación de los procesos contractuales de las diferentes modalidades de selección que se dan dentro de la contratación.
5. Asesorar a la Provincia con relación a derecho público.
6. Proyección y/o revisión de actos administrativos que se requieran.
7. Redactar minutas (Otrosí, adiciones, ampliaciones, suspensión, reanudación), acorde a la normatividad en materia de contratación vigente.
8. Apoyar jurídicamente a la Provincia en las respuestas a derechos de petición, tutelas, quejas y otros que lleguen a la entidad.
9. Apoyo a la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la Provincia.
10. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión del contrato según la necesidad del servicio.
11. Realizar todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
12. Las demás actividades y obligaciones que se requieran por parte de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO y que se relacionen con el objeto del contrato.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en **SIETE (07) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: La PROVINCIA TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, en SIETE (07) cuotas mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L **($4.000.000)**, Iva Incluido (si aplica), o en su defecto por fracción de mes, montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será la **Dirección de la Provincia** y/o quien haga sus veces y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. **PARÁGRAFO 1:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la PROVINCIA TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 2:** En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el Contratista informará de tal situación a la PROVINCIA TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO 3:** Es de aclarar, que en todo pago la PROVINCIA TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO efectúa la retención de las siguientes estampillas según aplique:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,5% del valor total del contrato

Estampilla para la justicia familiar	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M. V	2,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	10%	11%
Rete fuente servicios	6%	4%
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable
Impuesto timbre nacional	A todos los instrumentos públicos y documentos privados (incluye contratos, convenios y sus adiciones) que tengan una cuantía superior a 6.000 UVT ($298.794.000) y dónde una de las partes tenga ingresos brutos o patrimonio bruto superior a 30.000 UVT ($1.493.970.000). 1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA	

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la PROVINCIA TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Santa Fe de Antioquia.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la Gestión
La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita.
Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios de apoyo a la gestión incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades , científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaría General y de Servicios Administrativos, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere.

La PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Producto Interno Bruto -PIB- 1

IPC (índice de Precios al Consumidor)
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III

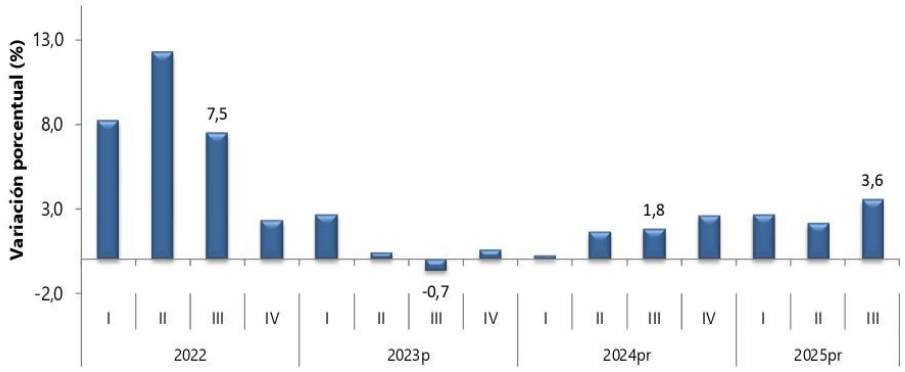

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

:

PIB desde el enfoque de la producción
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en

0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.
En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En 2024, la inflación culminó en un 5,20 %, marcando una notable estabilización tras el pico de 9,28 % en 2023, aunque aún por encima de la meta anual del Banco de la República (3 %)
A comienzos de 2025, la tendencia ha continuado a la baja:

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

TRM – Comportamiento en noviembre de 2025

- Inicio del mes (1 de noviembre): 3 860,12 COP por USD
- Cierre del mes (30 de noviembre): 3 744,43 COP por USD
- Variación total en noviembre: −3,00 % (−115,69 COP)
- Promedio del mes (aprox.): ≈ 3 786,18 COP por USD
- Mínimo registrado: 3 716,73 COP (20 de noviembre)
- Máximo registrado: 3 872,47 COP (5 de noviembre)

Interpretación: junio de 2025 cerró con una leve depreciación del peso frente al dólar, con una caída cercana al 2 %. El rango mensual (máximo y mínimo) refleja una moderada volatilidad, con movimientos más concentrados a mediados de mes. En general, la tendencia fue ligeramente alcista para el peso, experimentando una fortaleza gradual.

Generación de empleo:

El salario mínimo para 2026, que desde ahora se llama salario vital, quedará en dos millones de pesos (incluyendo el auxilio de transporte), según lo anunció este lunes 29 de diciembre el presidente de la República, Gustavo Petro, en su alocución de fin de año.

El incremento se calculó no solo con base en variables como inflación y productividad, sino en otras que permitieron un aumento más justo y con las que se garantizarán mejores condiciones de vida para los trabajadores y sus familias.

Al respecto, el mandatario precisó: “El salario vital con auxilio de transporte, año 2026, que será el mínimo en Colombia,

pero vital, es de 2 millones de pesos, con auxilio de transporte. Eso significa en porcentajes un promedio del 23,7 – 8 por ciento”.

Indicó que sin auxilio de transporte para 2026 se pasará a un salario vital familiar de 1’746.882 pesos, cifra “que implica un crecimiento respecto a este año que aún no termina de 22,7 por ciento”.

Explicó que, en términos reales, es decir, “descontando la elevación de precios de la canasta familiar y de otros bienes, el resultado que nos da, calculando hacia el año entrante, es 18,7 por ciento real”.

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante la implementación de contrataciones de prestación de servicios, se convierte en un motor clave para la generación de empleo local. Estas contrataciones no solo cumplen con la necesidad de obtener servicios especializados, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo económico de la comunidad.

En resumen, las contrataciones de prestación de servicios en el Municipio de Santa Fe de Antioquia no solo satisfacen necesidades específicas, sino que también desempeñan un papel esencial en la creación y mantenimiento de empleo a nivel local, fortaleciendo así la base económica y social de la comunidad

Ahora bien, la evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) 4

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $1’746.882

Información noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025

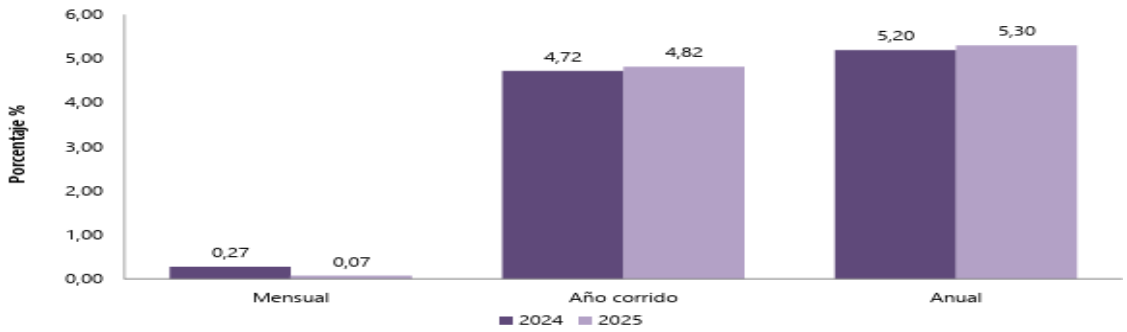

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Desempleo:

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

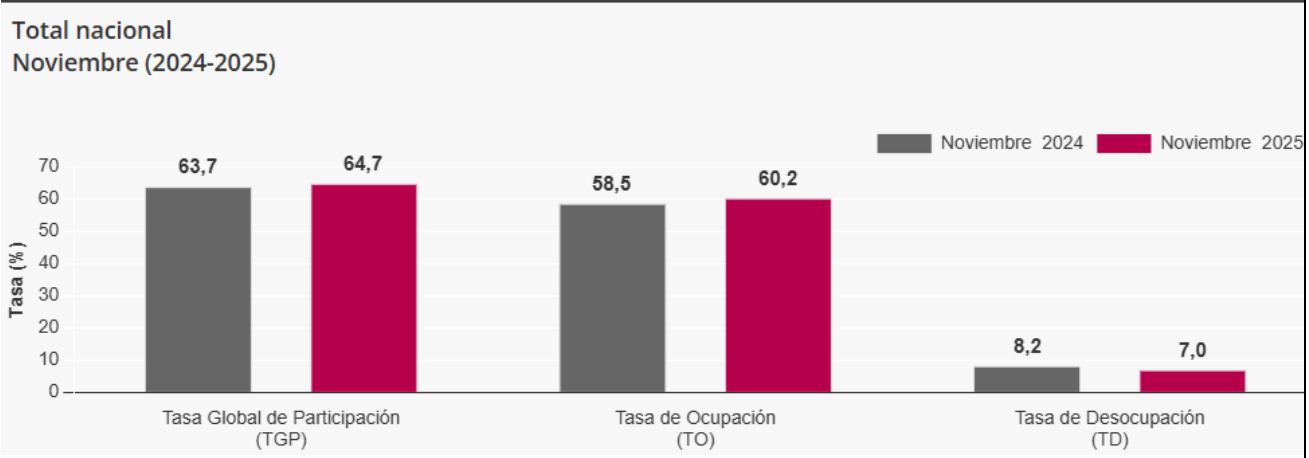

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

•Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

- **Análisis de la demanda**

Para el análisis de la demanda, la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han

celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II.

Número del contrato: PS-01-2025
Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
Valor: $5.160.000
Plazo: (01) mes y cinco (05) días

- **¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta**

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.
A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad contratante: ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
Número del Contrato: CD-1400-2022
Objeto del Contrato: Prestación de servicios como profesional en derecho para apoyar los diferentes procesos de cobro coactivo y/o persuasivo en el marco del programa "por una eficiente planeación territorial y fiscal" en la secretaría de recaudos y pagos del municipio de bello.
Cuantía Definitiva del Contrato: $7.000.000

Entidad contratante: ALCALDÍA DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA
Número del Contrato: 029-2021
Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento de los procesos administrativos de cobro coactivo y persuasivo de los tributos municipales del municipio de san pedro de los milagros.
Cuantía Definitiva del Contrato: $38.500.000

Análisis de la oferta

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso

que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Persona natural con educación básica primaria aprobada y licencia de conducción vigente categoría C2 o superior, expedida por la autoridad competente.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un conductor.

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios de apoyo a la gestión es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($ 28.000.000) Iva Incluido (si aplica) por un periodo de SIETE **(07)** MESES. Esto equivale a un monto mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS **($4.000.000)** Iva (Incluido). Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No	1	2	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Satisfacción en condiciones de baja calidad	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	Deficiencia en la prestación del servicio
Probabilidad	2	2	2
Impacto	1	1	1
Calificación total	2	2	2
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Supervisión continua a la ejecución del contrato	supervisión continua a la ejecución del contrato	supervisión continua a la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación	2	3	4
Impacto después del tratamiento: Calificación total	4	3	4
¿Afecta el equilibrio	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio	Inicio	Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación	Terminación	Terminación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección	1	2	3	4	SI	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
5	General	Externo	Precontractual/contractual/ejecución	Tributario	Variación en la legislación tributaria creación de	Afectación económica	2	3	3	Mantener equilibrio económico	Contratista	Actualizaciones constantes sobre las	2	2	2	2	SI	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: Abogado especialista en Derecho Administrativo
Formación Académica
Persona natural con formación académica en Derecho.
Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia profesional
Bien o Servicio objeto del contrato: Servicio profesional Abogado
Supervisión del contrato: Directora de la provincia
Documentos:
Propuesta económica
Diplomas de estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Fotocopias del RUT

Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años) Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión Aportar el certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos) Formato autorización para tratamiento de datos personales Examen médico de preingreso Certificación Bancaria Compromiso anticorrupción



LAURA SANTAMARIA MENDEZ
Directora (E) PROVINCIA TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO